RESOLUCIÓN N° 2301 /2014

POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS ARTS. 1° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 2195/2014, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014.----------

Asunción, 22 de diciembre de 2014

VISTO: La Resolución N° 2195/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, el Acta de Reevaluación y Recomendación de Adjudicación N° 102/2014; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 2132/2014, de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 005007/14), y,----------

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 61/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO".----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 2195/2014, quedando redactada de la siguiente manera: ***Adjudicar la citada Licitación por Concurso de Ofertas N° 61/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO", a las empresas G.I.E.S.A., por un monto total de Gs. 124.369.874 (Guaraníes ciento veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro) IVA Incluido; y a la empresa GOTZE INGENIERÍA S.A., por un monto total de Gs. 92.744.500 (Guaraníes noventa y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos) IVA Incluido***.----------

Que, asimismo solicita rectificar el Art. 4° de la citada Resolución, quedando redactada de la siguiente manera: ***Declarar Desierto el Ítem N° 4, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "…Que no se hubiera presentado oferta alguna"***.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.------

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta que no existen impedimentos legales para hacer lugar a la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación de Ofertas de la mencionada Licitación, en atención a las normativas que rigen en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1° **Rectificar** el Art. 1° de la Resolución N° 2195/2014, quedando redactada de la siguiente manera: ***Adjudicar la citada Licitación por Concurso de Ofertas N° 61/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO", a las empresas G.I.E.S.A., por un monto total de Gs. 124.369.874 (Guaraníes ciento veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro) IVA Incluido; y a la empresa GOTZE INGENIERÍA S.A., por un monto total de Gs. 92.744.500 (Guaraníes noventa y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos) IVA Incluido***.----------

Art. 2° **Rectificar** el Art. 4° de la citada Resolución, quedando redactada de la siguiente manera: ***Declarar Desierto el Ítem N° 4, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "…Que no se hubiera presentado oferta alguna"***.----------

Art. 3° **Quedan vigentes** las demás disposiciones de la citada Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/rb